

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
COOPERATIVA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO AGRICOLA COONAB
CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Dolores, diciembre 31 de 2024.

Señores

ASAMBLEISTAS

COOPERATIVA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO AGRICOLA COONAB

Ciudad

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En calidad de revisor fiscal, he examinado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados (ingresos y egresos), de la persona jurídica denominada COOPERATIVA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO AGRICOLA COONAB, por el periodo de enero 1° a 31 de diciembre 31 del mismo año, junto con sus correspondientes notas o revelaciones de los estados financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN LA RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al decreto 3022 de 2013 grupo 3, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la contaduría pública, para las cooperativas. Una de mis funciones como revisor fiscal consiste en examinar los estados financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Efectué mi auditoria de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la información de acuerdo con el código de ética para profesionales de la contabilidad emitido por el consejo de normas internacionales de ética para contadores, las cuales requieren que esta se planifique y se lleve a cabo de tal

manera que e obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la cooperativa.

Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda la cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación integral de los estados financieros.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así

como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada

OPINIÓN SIN SALVEDAD

En mi opinión, la administración ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la cooperativa se ajustan decreto 2150 titulo 3 Artículo 1.1.2.1. Marco técnico normativo de Información Financiera para las pymes, al decreto 3022 del 2013 NIIF, Ley 79 de 1988 de cooperativas artículo 53 y 54 y a las decisiones de la asamblea de asociados. Los estados financieros a diciembre 31 de 2024 presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la cooperativa, así como sus resultados y otros resultados integrales por el año terminado en esa fecha. Mi opinión sin salvedad queda condicionada a actualizar actas junta de vigilancia en los libros de actas: El fondo de educación se debe ejecutar dentro del periodo contable, el cual es de conocimiento del consejo de administración y junta de vigilancia.

CONCLUSIÓN

La Cooperativa ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal. Referente a la concordancia entre el informe

de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente. De otra parte, se ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias.

Atentamente



EZEQUIEL SARMIENTO LOPEZ
Revisor Fiscal
T.P. 52333-T

EZEQUIEL SARMIENTO LOPEZ
REVISOR FISCAL
T.P 52333-T